



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MPA/A.**

Aija, 21 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.**

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, el pedido realizado por el señor Alcalde, quien solicita que los pagos por los trabajos de la Actividad de limpieza de calles y veredas que se vienen ejecutando en el Centro Poblado de Mallqui, el Pueblo de Rurimarac y el Pueblo de Llactún del Distrito y Provincia de Aija, se realice en cada pueblo y el centro poblado, a través de la responsable de la Oficina de Tesorería de nuestra municipalidad, siendo el pago en efectivo previa presentación del DNI en físico de cada participante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo N° 06-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, el señor Alcalde solicita que los pagos por los trabajos de la Actividad de limpieza de calles y veredas que se vienen ejecutando en el Centro Poblado de Mallqui, el Pueblo de Rurimarac y el Pueblo de Llactún del Distrito y Provincia de Aija, se realice en cada pueblo y el centro poblado, a través de la responsable de la Oficina de Tesorería de nuestra municipalidad, siendo el pago en efectivo previa presentación del DNI en físico de cada participante;

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** lo solicitado por el señor alcalde y **AUTORIZAR** a la responsable de la Oficina de Tesorería para que realice los pagos, en efectivo, a los participantes de la actividad de limpieza de calles y veredas del Centro Poblado de Mallqui, el Pueblo de Rurimarac y el Pueblo de Llactún del Distrito y Provincia de Aija, previa presentación del DNI en físico de cada participante.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina Tesorería y demás oficinas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

**POR TANTO;**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
ARNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniaiija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniaiija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija